



Resolución de 02/07/2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena la publicación de la valoración provisional de los méritos de los participantes en el concurso–oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocados por resolución de 07/03/2018.

Por resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 07/03/2018, (DOCM nº 52, de 14/03/2018), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre y procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE nº 53, de 02/03/2007), la base 5ª de la citada resolución de convocatoria establece que en la fase de concurso del proceso selectivo de ingreso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. La valoración de méritos se realiza conforme al baremo que como anexo IA acompaña a la convocatoria, teniendo presente que, según establece el propio artículo 23 mencionado, en todo caso el baremo de la convocatoria de ingreso debe respetar las especificaciones básicas y estructura que se recogen en el anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición (bases 5.2 y 42 de la resolución de convocatoria de 07/03/18).

Por otro lado, en el proceso selectivo de acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema selectivo constará de un concurso de méritos y una prueba, resultando seleccionados aquellos aspirantes que, superada la prueba, y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de vacantes ofrecidas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos y la evaluación positiva de la actividad docente. La valoración se realizará de acuerdo con el baremo que acompaña a la convocatoria como anexo IB que, en todo caso, debe respetar las especificaciones básicas que se recogen en el anexo II del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba establecida para este procedimiento de acceso.



De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por el Decreto 85/2015, de 14 de julio (DOCM nº 138, de 16/07/2015) por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación el día 3 de julio de 2018 de las listas de puntuaciones provisionales de la fase de concurso obtenidas por los participantes en la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre y procedimiento para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (acceso a cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior), convocados por resolución de 07/03/2018.

Estas listas provisionales se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página web del Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Segundo.- Contra las listas de puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar escrito de reclamación en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se dirigirán y se presentarán en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la que los aspirantes dirigieron su solicitud de participación en el proceso selectivo, es decir, a la Dirección Provincial correspondiente a la provincia de gestión de especialidad. Conforme a lo dispuesto en la resolución de convocatoria de 07/03/2018 las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las que se gestiona cada especialidad son las siguientes:

Dirección Provincial de Albacete:

- Filosofía
- Lengua castellana y literatura
- Física y química
- Hostelería y turismo
- Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos

Dirección Provincial de Ciudad Real:

- Latín
- Biología y geología



Castilla-La Mancha

- Formación y orientación laboral
- Procesos sanitarios
- Sistemas electrotécnicos y automáticos

Dirección Provincial de Cuenca:

- Orientación educativa
- Economía
- Intervención sociocomunitaria

Dirección Provincial de Guadalajara:

- Griego
- Inglés
- Asesoría y procesos de imagen personal

Dirección Provincial de Toledo:

- Geografía e historia
- Matemáticas
- Organización y gestión comercial

Las direcciones de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02001 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16002 Cuenca
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45003 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas oficinas deben cursar, sin dilación, las reclamaciones recibidas a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia de gestión de especialidad.

En el caso de que se opte por presentar la reclamación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tercero.- Las reclamaciones a las puntuaciones provisionales de la fase de concurso serán estimadas o desestimadas en la resolución de la Dirección



Castilla-La Mancha

General de Recursos Humanos y Planificación Educativa por la que se aprueba la lista de puntuaciones definitivas.

Toledo, 2 de julio de 2018

El Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

Fdo.: ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

